



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-154-2018

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Doctor  
Fabián Usinia Sánchez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Presente

REF: Of. COMSECA-18-161 FW 3966

FECHA: 10 de abril de 2018

ASUNTO: Convenio de Servicios Mutuos celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Empresa Eléctrica Ambato S.A

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de marzo de 2018**, acogiendo el contenido del oficio COMSECA-18-161, suscrito por la economista Patricia Pico Granda, Directora Ejecutiva del COMSECA, con el cual solicita se autorice la suscripción del Convenio de Servicios Mutuos celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Empresa Eléctrica Ambato S.A, tomando en cuenta que el GAD Municipalidad de Ambato asumirá los gastos de facturación mensual de todas las cámaras de video vigilancia instaladas en el cantón Ambato con una vigencia de 5 años a partir del 02 de enero de 2018, pudiendo ser renovado; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1) Las políticas públicas y la presentación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"
- Que, el artículo 226 del mismo cuerpo legal señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 264, numeral 1 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



M.A.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-154-2018

Página 2 de 4

- Que, el artículo 393 íbidem expresa: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”
- Que, el artículo 53 del mismo cuerpo legal invocado señala: “Naturaleza Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y, ejecutiva previstas en el código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”;
- Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, dentro de las atribuciones del Alcalde establece: “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”; “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;
- Que, mediante oficio N° EEASA-PE-0183-2018, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo, Presidente Ejecutivo EEASA, solicita a la Máxima Autoridad Municipal legalizar el Convenio de Servicios Mutuos entre el GADMA y la EEASA;
- Que, mediante certificación presupuestaria N° 134, de fecha 8 de febrero de 2018, se certifica la disponibilidad presupuestaria de \$11.320,00 (once mil trescientos veinte dólares americanos), constata en la partida 530104, programa 02, proyecto 000, actividad 004, de Energía Eléctrica, para el consumo de energía de 160 cámaras de video vigilancia ubicadas en el cantón Ambato de enero a noviembre de 2018;
- Que, mediante oficio IN-UT-18-06, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el ingeniero Edgar Velalcazar, Técnico de Mantenimiento y Soporte del COMSECA, pone en conocimiento de la economista Patricia Pico, Directora Ejecutiva del COMSECA (e), el detalle de los 160 puntos de video vigilancia que requiere el servicio de energía eléctrica;
- Que, mediante oficio EMTM-USCC-18-006, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la abogada Estefanía Toro, Técnico Legal COMSECA remite a la economista Patricia Pico, Directora Ejecutiva del COMSECA (e) el Convenio de servicios mutuos entre el GADMA y la EEASA;
- Que, con oficio N° COMSECA-18-090, sin fecha, suscrito por la economista Patricia Pico, Directora Ejecutiva del COMSECA (e), emite a la Máxima Autoridad el objeto y las obligaciones que se enmarcarán en el Convenio de Servicios Mutuos entre el GADMA y la EEASA;
- Que, la Misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Ambato, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-154-2018  
Página 3 de 4

comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales;

- Que, el GAD Municipalidad de Ambato consciente de la necesidad de brindar servicios de calidad a la colectividad, tienen entre sus fines colaborar con la sociedad ambateña, así también entre otras de sus actividades principales está el procurar el desarrollo armónico, social, cultural y humano, que vaya en beneficio no solo de las instituciones intervinientes, sino del conocimiento humano, y que una vez obtenido pueda ser puesto en práctica en beneficio de la comunidad ambateña, ya que su labor está dirigida al progreso del Cantón y al anhelado BUEN VIVIR, a través de promover el desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la educación, la seguridad, la salud, la viabilidad, el turismo, el deporte, el buen uso de los recursos naturales, el buen uso del tiempo libre, preservación de conocimientos ancestrales y cultura, protección del medio ambiente y manejo de desechos, y para responsabilidad ciudadana;
- Que, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., tiene como misión propiciar el bienestar a sus clientes, garantizando la distribución de la energía eléctrica a través del cumplimiento de normas de calidad, confiabilidad y universalidad, utilizando procesos consistentes basados en el talento humano comprometido con la visión de convertirse en una Empresa líder del mercado, referente de eficiencia en el servicio de energía eléctrica, satisfaciendo exigentes y universales normas de calidad;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-18-0490, del 14 de marzo de 2018, emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el criterio jurídico indicando que es factible la suscripción del CONVENIO DE SERVICIOS MUTUOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO SOCIEDAD ANÓNIMA, que tiene como objeto brindar el servicio de energía eléctrica, para prestar un óptimo servicio de conexión al SIS ECU-911; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato asumirá los gastos de facturación mensual de todas las cámaras de video vigilancia instaladas en el cantón de Ambato, en el cual la Municipalidad cancelará mensualmente de acuerdo al número de cámaras instaladas en el cantón de Ambato, el valor del servicio efectivamente prestado mediante facturación a razón de:

CUENTA	TARIFA	CANTIDAD CÁMARAS	TIPO CÁMARAS	ENERGÍA CONSUMO Kwh	TOTAL ENERGÍA Kwh	COSTO MENSUAL (USD)	COSTO ANUAL (USD)
232139	Oficial	138	DOMO	35	5715	699.69	8396.28
		21	DOMO Y FIJA	40			
		1	DOMO Y 2 FIJAS	45			

Por lo enunciado, en cumplimiento a lo establecido en el Art 60, literal n), del COOTAD, que establece: “.../Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”, y al no existir ordenanza en la cual se estipule el monto y los casos

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-154-2018  
Página 4 de 4

para los cuales se solicite dicha autorización, y en vista que dicho Cuerpo Edificio decidió autorizar la suscripción de dichos instrumentos legales; remitimos a Usted la documentación respectiva, conjuntamente con el borrador del convenio en mención, para que se envíe a la Máxima Autoridad dicho proceso, con el propósito de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, y resuelva autorizar la suscripción del mismo, toda vez que es su Dirección la cual deberá informar en la sesión de Concejo Municipal lo referente al convenio descrito, tomando en cuenta de que se enmarcará patrimonio institucional en este recursos económicos para el cumplimiento del objeto del convenio”.

### RESOLVIÓ

- Autorizar la suscripción del “CONVENIO DE SERVICIOS MUTUOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO SOCIEDAD ANÓNIMA, que tiene como objeto brindar el servicio de energía eléctrica, para prestar un óptimo servicio de conexión al SIS ECU-911; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato asumirá los gastos de facturación mensual de todas las cámaras de video vigilancia instaladas en el cantón de Ambato, en el cual la Municipalidad cancelará mensualmente de acuerdo al número de cámaras instaladas en el cantón de Ambato, el valor del servicio efectivamente prestado mediante facturación a razón de:

CUENTA	TARIFA	CANTIDAD CÁMARAS	TIPO CÁMARAS	ENERGÍA CONSUMO Kwh	TOTAL ENERGÍA Kwh	COSTO MENSUAL (USD)	COSTO ANUAL (USD)
232139	Oficial	138	DOMO	35	5715	699.69	8396.28
		21	DOMO Y FIJA	40			
		1	DOMO Y 2 FIJAS	45			

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente Procuraduría  
c. c. COMSECA Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Gerencia EEASA

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

